



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

Exp. No. 11-001-02-30-000-2019-00415-00

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-

Teniendo en cuenta que el apoderado de la doctora Cristina Lombana Velásquez y el Agente del Ministerio Público plantean la falta de competencia de esta Corporación para conocer de la solicitud de revocatoria directa, se dispone correr traslado de tal solicitud por el término de cinco (5) días para que los interesados se pronuncien sobre el particular.

Notifíquese y cúmplase.-


EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER
Magistrado